



Ayuntamiento de Caudete de las Fuentes

Expediente nº: 576/2022

Bases reguladoras de la convocatoria

Procedimiento: Autorización de Uso Común Especial de Bien de Dominio Público en Régimen de Concurrencia competitiva

Fecha de iniciación: 28/06/2022

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del Contrato y calificación

Constituye el objeto de las presentes bases la autorización de uso común especial de un bien de dominio público en régimen de concurrencia competitiva con las siguientes características:

Finalidad	Servicio de bar-cafetería en bar piscina Caudete de las Fuentes
Superficie ocupada	51.30m2 de local y 90m2 de terraza
Referencia catastral	7903401XJ4870D0001FU
Duración de la Ocupación	Desde otorgamiento autorización hasta fin septiembre 2022

La autorización de un bien de dominio público se asienta sobre la base de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, entre ellos artículo 92 y ss, y el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, entre ellos, art. 75.1 b). Supletoriamente en todo lo que no esté regulado en dichos preceptos la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.





Ayuntamiento de Caudete de las Fuentes

CLÁUSULA SEGUNDA. Ubicación de los puestos

Referencia Catastral		Localización	
7903401XJ4870D0001FU		número 15 de la Plaza de Correos, Caudete de las Fuentes, Valencia	
Clase	Superficie	Uso	Destino bar-cafetería
Urbano	141.30m2	deportivo	Ocio hostelería

CLÁUSULA TERCERA. Duración

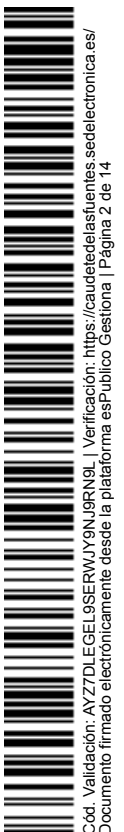
La duración de la licencia será de:

Duración	3 meses
Fecha Inicio	Fecha otorgamiento autorización
Fecha Fin	Septiembre 2022
Prórrogas	No
Duración Máxima	3 meses

Se admite la subrogación previa autorización previa de la Administración.

En caso de prórroga deberá autorizarse de forma expresa.

ACTA DE INVENTARIO





Ayuntamiento de Caudete de las Fuentes

1. Durante la primera semana de vigencia de la autorización por el ayuntamiento se levantará la correspondiente acta de inventario de equipos, instalaciones, mobiliario y cuantos enseres se ponen a disposición, en donde se refleje su estado de funcionalidad prestando, si así se estimara, su conformidad a ello.
2. De igual manera, en el momento de la resolución, se procederá a levantar acta, estando obligado el autorizado a reponer y dejar en perfectas condiciones de uso cuantos bienes fueren puestos a su disposición al inicio de la prestación del servicio. En caso contrario el Ayuntamiento podrá proceder a las reparaciones o reposiciones a que hubiera lugar con cargo al autorizado, de conformidad con el procedimiento de apremio de los artículos 101 y ss de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

CLÁUSULA CUARTA. Propuesta de donación al Ayuntamiento

Se podrá realizar una donación en favor del Ayuntamiento de Caudete de las Fuentes por la utilización del bien de dominio público municipal, la cual deberá realizarse, en el caso, en la primera semana de cada mes (julio-septiembre).

Cualquier gasto de reforma o mejora del local será de cuenta del autorizado, y siempre previa autorización del Ayuntamiento de Caudete de las Fuentes.

CLÁUSULA QUINTA. Deberes y Facultades del Autorizado

- El autorizado, además de todos sus empleados deberán poseer y exhibir, ante cualquier requerimiento de autoridad competente, el CARNET DE MANIPULADOR DE ALIMENTOS.

RESPONSABILIDADES GENERALES:

- El autorizado está obligado al cumplimiento estricto de las bases de la convocatoria y a las órdenes cursadas por parte de la Sra. ALCALDESA o Concejales





Ayuntamiento de Caudete de las Fuentes

Delegado, siempre que éstas no sean contrarias al Ordenamiento Jurídico y al principio de la buena fe comercial.

- El autorizado asumirá las responsabilidades de cualquier tipo por los hechos ocurridos dentro del local de prestación del servicio y espacios del mismo dependientes.

- Si como consecuencia de la prestación del servicio se producen daños a terceros, el autorizado vendrá obligado a la reparación íntegra a su cargo, sin perjuicio de las sanciones que puedan corresponderle, tanto por accidentes como por otros incidentes. A tal efecto, el adjudicatario vendrá obligado a **suscribir una póliza de seguros de responsabilidad civil por accidentes** que produzcan daños corporales y materiales, cubriendo riesgos tales como los derivados del suministro de alimentos en mal estado, el uso de las instalaciones, etc. El importe de la póliza será satisfecha íntegramente a su cargo.

- En el local del servicio no se podrán instalar máquinas de juegos recreativos y de azar de ningún tipo, salvo que medie autorización previa y expresa del ayuntamiento.

En todo lo demás, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente sobre el Régimen Local, las leyes sanitarias y demás legislación en concordancia.

DEBERES:

1.- Prestar el servicio con eficacia y con la diligencia propia de un ordenando comerciante.

2.- Mantener en perfecto estado de conservación y limpieza los bienes y exteriores de la parcela en la prestación de los Servicios objeto de esta autorización, así como disponer de las autorizaciones suficientes.

3.-. Observar, tanto la empresa como sus trabajadores, una conducta de respeto y consideración con los usuarios del Servicio.

4.- Indemnizar a terceros y al Ayuntamiento de los daños que les ocasionara el funcionamiento del Servicio.

5.- No enajenar los bienes afectos a la concesión que hubieren de revertir al Ayuntamiento, ni gravarlos, salvo autorización expresa y escrita de la Corporación.

6.- Correrán a cargo del autorizado los costes por suministro de energía eléctrica correspondientes a la utilización privativa del dominio público en cuestión.





Ayuntamiento de Caudete de las Fuentes

CLÁUSULA SEXTA. Facultades de la Corporación

- Revocar las autorizaciones unilateralmente en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, se produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.
- Inspeccionar en cualquier momento los bienes objeto de licencia, las instalaciones y construcciones, para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la autorización.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Requisitos de los solicitantes

Podrán ser titulares de una licencia de uso común especial de bien de dominio público las personas físicas y jurídicas que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad.
- Estar al corriente del pago de las obligaciones tributarias municipales.
- Estar de alta en el censo de actividades económicas de la AEAT en los epígrafes correspondientes del IAE, estos son 672 1,2 y 3, 673.1 y 2.
- Carnet de manipulador de alimentos.
- Estar dado de alta en el Registro Sanitario de establecimientos menores: comedor colectivo (bares, cafeterías).

CLÁUSULA OCTAVA. Presentación de Solicitudes

8.1 Lugar y plazo de presentación de Solicitudes





Ayuntamiento de Caudete de las Fuentes

El plazo de presentación de solicitudes es de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuando la misma persona figure en más de una solicitud, bien como titular o bien como cotitular o colaborador, quedarán automáticamente excluidas dichas solicitudes.

Las solicitudes, junto con la documentación preceptiva, deberán ser presentadas en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8.2. Solicitudes

La presentación de la solicitud requerirá a los interesados la firma de una declaración responsable en la que manifieste, al menos:

- El cumplimiento de los requisitos establecidos en la cláusula séptima de las presentes Bases.
- Estar en posesión de la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos.

Para la valoración de los criterios recogidos en la cláusula séptima de estas bases, será necesario aportar la documentación acreditativa correspondiente.

8.3 Subsanación

Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos en los apartados anteriores, se requerirá al interesado para que en el plazo máximo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos de su solicitud.





Ayuntamiento de Caudete de las Fuentes

CLÁUSULA NOVENA. Criterios de Adjudicación

A fin de garantizar la transparencia e imparcialidad en la adjudicación de las licencias, los criterios de valoración para la adjudicación de las licencias serán las siguientes:

-Criterio del precio: la mayor cuantía que se proponga para la utilización del bar-restaurante tendrá un máximo de 5 puntos, siempre que sea mayor a 500€/mes. El segundo obtendrá 2 puntos, siempre que supere los 300€/mes. El tercero 1 punto, el cuarto y en adelante 0 puntos.

-Criterio del horario: el horario que más se aproxime a la apertura de las instalaciones de la piscina, siendo el siguiente:

Todos los días: de 11 a 20h

El que más se aproxime tendrá un máximo de 5 puntos. El segundo 3 puntos. El tercero 1 punto y en adelante 0 puntos.

- Mejoras: de inversión en el local: 5 puntos.

Siendo el total de puntos a obtener: 15 puntos

CLÁUSULA DÉCIMA. Adjudicación de las Licencias

10.1 Instrucción.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se llevará a cabo la valoración de las mismas y la comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos por los Servicios técnicos municipales.

10.2. Resolución.





Ayuntamiento de Caudete de las Fuentes

Valoradas las solicitudes, los Servicios Técnicos elevarán una propuesta de resolución al órgano competente para la adopción del acuerdo oportuno, que se publicará en la sede electrónica y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

El plazo máximo para resolver será de tres meses a contar desde el día siguiente al término del plazo para la presentación de solicitudes. Transcurrido el plazo sin haberse notificado la resolución, las personas interesadas podrán entender desestimada su solicitud.

10.3 Presentación de documentación.

Una vez concedida la autorización municipal, el adjudicatario deberá aportar en el plazo máximo de 10 días, la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Documentación acreditativa de la suscripción de un seguro de responsabilidad civil, así como del pago de la correspondiente prima.
- Carnet de manipulador de alimentos.
- Estar dado de alta en el censo de actividades económicas de la AEAT.
- Estar dado de alta en el Registro Sanitario de Establecimientos Menores: comedor colectivo (bares, cafeterías).

La falta de presentación de la documentación anteriormente descrita en plazo, se entenderá como renuncia a la licencia por parte de su titular. En este caso, se procederá a autorizar a los solicitantes correspondientes, en función del orden establecido en la lista de espera, concediéndoles un plazo de 5 días para aportar la documentación antes indicada.

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA. Cobertura de Vacantes





Ayuntamiento de Caudete de las Fuentes

Con los solicitantes que no hubieran obtenido licencia de uso común especial se realizará una bolsa o lista de espera a los efectos de cobertura de vacantes, ordenada en función de la puntuación obtenida. La propuesta de adjudicación de la licencia de uso común especial vacante será notificada al interesado, siguiendo el orden de la bolsa, quien manifestará su aceptación entendiéndose decaído su derecho en caso de no manifestarse.

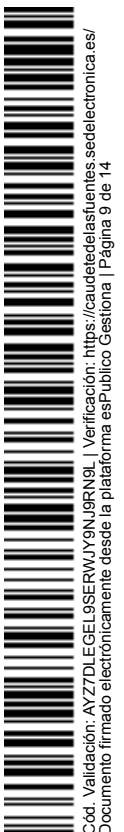
CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA. Causas de Extinción

La licencia de uso común especial podrá extinguirse por razones de interés público sin que ello determine, en ningún caso, el derecho a indemnización. Además, las licencias se extinguirán en los siguientes supuestos:

- Por el transcurso del plazo máximo de duración de la licencia (2.5 meses).
- Por desaparición de las circunstancias que motivaron su otorgamiento.
- Por abandono del bien de dominio público objeto de la licencia.
- Por renuncia o baja voluntaria mediante escrito presentado ante este Ayuntamiento.
- Por fallecimiento, enfermedad grave o incapacidad permanente del titular de la licencia (en estos supuestos será posible la subrogación)

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Recursos Administrativos y Jurisdiccionales

La presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, puede ser recurrida, potestativamente, en los plazos y términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las





Ayuntamiento de Caudete de las Fuentes

Administraciones Públicas, o directamente mediante la interposición de recurso contencioso administrativo (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN

N.º Expediente

N.º Registro

576/2022

Ayuntamiento de Caudete de las Fuentes
C/ García Berlanga, 5, Caudete de las Fuentes. 46315 (Valencia)



Cód. Validación: AY7ZDLEGELE9SERVJY9NJR9L | Verificación: <https://caudetedelasfuentes.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 14



Ayuntamiento de Caudete de las Fuentes

ANEXO I:

SOLICITUD DEL INTERESADO

DATOS DEL INTERESADO	
Nombre y Apellidos	NIF

DATOS DEL REPRESENTANTE	
Tipo de persona	
Física	
Jurídica	
Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
Poder de representación que ostenta	
<p>La Administración Pública verificará la identidad de los interesados en el procedimiento administrativo, mediante la comprobación de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente.</p> <p>Los interesados podrán identificarse electrónicamente ante las Administraciones Públicas a través de los sistemas establecidos conforme al artículo 9.2 de la Ley 39/2015.</p> <p>Para formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona, deberá acreditarse la representación, de conformidad con lo indicado en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de</p>	



Cód. Validación: AY7ZDLEGELESERWJY9N09RN9L | Verificación: <https://caudetedelasfuentes.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 14



Ayuntamiento de Caudete de las Fuentes

octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Medio de Notificación

Notificación electrónica Notificación postal

Dirección

Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico

OBJETO DE LA SOLICITUD

EXPONE

Que, vista la convocatoria anunciada en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de fecha _____, en relación con la adjudicación de autorización de uso común especial de bien de dominio público en régimen de concurrencia en el municipio de Caudete de las Fuentes.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- €€€€€€€€€€ Que cumple con los requisitos exigidos en las Bases Regulatorias de la convocatoria
- €€€€€€€€€€ Que está en posesión de la documentación que acredita el cumplimiento de los





Ayuntamiento de Caudete de las Fuentes

requisitos exigidos.

- ~~€€€€€€€€~~ Que se adjunta la documentación solicitada en las Bases Regulatoras para la valoración de los criterios de adjudicación de la licencia de uso común especial

Por todo lo cual, **SOLICITO** que se admita esta solicitud.

Deber de informar a los interesados sobre protección de datos

He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

Responsable	Ayuntamiento de Caudete de las Fuentes
Finalidad Principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional

FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

El solicitante,

Fdo.: _____

[ILMO.] SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE _____.





Ayuntamiento de Caudete de las Fuentes

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: AY7ZDLEGELE9SERVJY9NJR9L | Verificación: <https://caudetedelasfuentes.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 14